

Gobierno del Estado de Chihuahua

Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-08000-19-0598-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 598

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



Alcance

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Chihuahua y en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, razón por la cual, el monto del alcance forma parte y se presenta en los informes individuales del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, número 601, con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, y número 602, con título Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, en los que se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021, de los Subsidios Federales para

Organismos Descentralizados Estatales (programa U006) 2021, todos de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, no fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y segundo.

2021-B-08000-19-0598-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron notificar a la Tesorería de la Federación, la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021, formalizados en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021, y en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021, todos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y segundo.

2. La SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 31 de agosto de 2021, del programa U006 2021 y los rendimientos financieros generados, de la UACH, la cual se notificó a la DGESUI; sin embargo, ésta no se notificó a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y segundo.

2021-B-08000-19-0598-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron notificar a la Tesorería de la Federación la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021 y los rendimientos financieros generados, formalizados en el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 31 de agosto de 2021, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y segundo.

3. Se verificó que la SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los recursos del programa U006 2021 y sus rendimientos financieros generados, formalizados en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021 y en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021, todos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), la cual se notificó a la DGESUI; sin embargo, ésta no se notificó a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y segundo.

2021-B-08000-19-0598-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron notificar a la Tesorería de la Federación la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021 y los rendimientos financieros generados, formalizados en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021 y en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021, todos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y segundo.

4. La SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los recursos federales del programa U006 2021 y los rendimientos financieros generados, formalizados en el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 31 de agosto de 2021 de la UACJ, la cual fue notificada a la DGESUI; sin embargo, ésta no se notificó a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, segundo y cuarto.

2021-B-08000-19-0598-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron notificar a la Tesorería de la Federación la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021 y sus rendimientos financieros

generados, formalizados en el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 31 de agosto de 2021, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, segundo y cuarto.

5. La SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los recursos del programa U006 2021 y sus rendimientos financieros generados, formalizados en el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 11 de octubre de 2021 de la UACJ, la cual se notificó a la DGESUI; sin embargo, ésta no se notificó a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y segundo.

2021-B-08000-19-0598-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron notificar a la Tesorería de la Federación la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, manejo y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021 y sus rendimientos financieros generados, formalizados en el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 11 de octubre de 2021, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y segundo.

6. Se verificó que la TESOFE transfirió a la SH los recursos del programa U006 2021 por 948,217.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos formalizados en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021, 26,302.1 miles de pesos correspondientes al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021 y 620.3 miles de pesos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 31 de agosto de 2021, todos de la UACH, para un total de 975,139.5 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que la SH generó 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros los cuales transfirió a la UACH; por otra parte, se verificó que emitió los recibos oficiales por los recursos transferidos.

7. La TESOFE transfirió a la SH los recursos del programa U006 2021 por 1,167,179.9 miles de pesos, correspondientes a los recursos formalizados en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021, 27,839.2 miles de pesos correspondientes al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021, 620.3 miles de pesos y 400.0 miles de pesos, correspondientes a los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 31 de agosto de 2021,

todos de la UACJ, para un total de 1,196,039.4 miles de pesos; adicionalmente, la SH generó 1.5 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales transfirió en tiempo y forma a la UACJ 1.4 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 0.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que emitió los recibos oficiales por los recursos transferidos.

8. Se verificó que los saldos de las cuentas bancarias que utilizó la SH para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2021, de la UACH y de la UACJ, al 31 de diciembre de 2021, se corresponden con los saldos reportados en los registros contables; asimismo, se constató que en las cuentas bancarias utilizadas, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos del programa a cuentas bancarias ajenas.

9. Se verificó que de los 667,744.6 miles de pesos de las aportaciones estatales establecidas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021, la SH únicamente transfirió a la UACH 469,956.3 miles de pesos; además, dichas transferencias se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa. Cabe señalar que la SH dejó de transferir a la UACH la parte restante por un monto de 197,788.4 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 18 de enero de 2021, cláusula segunda.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita un importe por 52,035.8 miles de pesos adicionales transferidos a la UACH en 2021 y 2022, para un total de 521,992.1 miles de pesos; sin embargo, queda un importe de 145,752.5 miles de pesos pendiente de transferir a la universidad, aunado a que las transferencias se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa, por lo tanto, la observación persiste.

2021-B-08000-19-0598-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron a la Universidad Autónoma de Chihuahua, fuera del plazo establecido en la normativa, una parte del total de las aportaciones estatales establecidas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021, quedando pendiente la transferencia del resto del recurso, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 18 de enero de 2021, cláusula segunda.

10. La SH no realizó la aportación estatal a la UACH por 18,522.3 miles de pesos establecida en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso A.

2021-B-08000-19-0598-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar la aportación estatal establecida en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021 a la Universidad Autónoma de Chihuahua, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso A.

11. Se verificó que de los 486,811.5 miles de pesos de las aportaciones estatales establecidas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2021 celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la UACJ, la SH únicamente transfirió a la UACJ un monto de 202,166.3 miles de pesos; además, dichas transferencias se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa. Cabe señalar que la SH dejó de transferir a la UACJ la parte restante por un monto de 284,645.2 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 18 de enero de 2021, cláusula segunda.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita un importe adicional por 157,366.3 miles de pesos transferidos a la UACJ en 2021 y 2022, para un total de 359,532.6 miles de pesos; sin embargo, queda un importe de 127,278.9 miles de pesos pendiente de transferir a la universidad, aunado a que las transferencias se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa, por lo tanto, la observación persiste.

2021-B-08000-19-0598-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, fuera del plazo establecido en la normativa, únicamente una parte del total de las aportaciones estatales establecidas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez del 18 de enero de 2021, quedando pendiente la transferencia del resto del recurso, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 18 de enero de 2021, cláusula segunda.

12. La SH no realizó la aportación estatal a la UACJ por 11,611.3 miles de pesos establecida en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso A.

2021-B-08000-19-0598-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar la aportación estatal a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez establecida en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de noviembre de 2021, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso A.

14. De los recursos transferidos a la UACJ por 1,196,039.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos transferidos a la UACJ y los que reintegró a la TESOFE, se verificó que la SH registró contable y presupuestariamente 1,195,639.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria registrada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente

conciliada; sin embargo, no se presentaron las pólizas contables y presupuestarias de ingresos por 400.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y presupuestarias de ingresos por 400.0 miles de pesos, con lo que se aclara lo observado.

Registros e información contable y presupuestal

13. De los recursos transferidos a la UACH por 975,139.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros transferidos por 0.1 miles de pesos, la SF registró contable y presupuestariamente 948,217.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria registrada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada; sin embargo, no se presentaron las pólizas de ingresos contables y presupuestarias por 26,922.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y presupuestarias de ingresos por los importes de 26,302.2 miles de pesos y 620.3 miles de pesos, que totalizan 26,922.5 miles de pesos, con lo que se aclara lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la transferencia de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP-SF-API-AERF-1028-2022 del 23 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 del presente informe se consideran como no atendidos.

Oficio: SFP-SF-API-AERF-1028-2022
Asunto: Respuesta de información aclaratoria
Chihuahua, Chih., a 23 de agosto de 2022

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con base en el oficio de designación de enlace núm. **029-2022 DESP. GOB. CHIH.**, me permito hacer referencia al oficio AEGF/1668/2022, mediante el cual se ordena realizar la revisión por medios electrónicos, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2021; se designa al personal auditor que la practica; se convoca a reunión virtual para la formalización del inicio de los trabajos de la auditoría número **598**, con título **Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales**, y se solicita información.

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que da respuesta de información aclaratoria a las observaciones preliminares en las cédulas de resultados finales, en el anexo del oficio **DAEGF"B"/1164/2022**, y que ha sido cargada mediante el TransferASF, del siguiente usuario ejecutor:

- Secretaría de Hacienda Chihuahua (SH)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

DPHM/ICM

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Nombre: C.P. OSIEL TORRES MOLINA, Cargo: SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIH. - Gobierno del Estado de Chihuahua, Número de Auditoría: 599, Cuenta Pública: 2021, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFP-SF-API-AERF-1028-2022, constante de 1 hoja(s) 00(es).

UID: 5B16C31EA9CEB1CC2EAFDE1A1C0993

Sello Digital del SAT:
aYfZQ5S8isXaRf3aG8H6OR10INk0d8Wm6Mm21suXDvB4gRiCYWxb66QZKqj-y000+ITc6KPiS/PBLQppQZmx50K6MULZcc3u8cDm8NSvqH00ixDTMDM
gFwOccentSB07pZwFDeN742gdXpZD8aG+SBURiEjmoSH0zovmEgY7Urk2RmV143kWWGoxLgmq1ky0wYAYbA+ISwNeRWiKsSODzJLYNte2JUMTVQI60
M28twUpA88mTnagmGDmdDri44DkqyMY28wSEINEjWfweeNYkzmEMTX0suCOBq0YVr3wQA3plqFEGHc==

RFC: TOM0621028K3

Sello Digital de Tiempo:
TQeD8ekzfta69FFQZWLLRGWYRC4VK36VobC6ZQYEdRRRaSo25j6nXpS6U2qV0L8uU7YB0VWZTRZb0OnFagoMKPTBjTNTs+28ycwIFP0niV6om073TJM7
uS51IwKegzV/B4D44uLIPuE9Dzrm+ArG2KjCp9Bv0BqZWuoCpW0HFW3JQ1e4Q80NHT2GzVY0iy7ZE6foIvbx0Isp48S8L8eNtTpUajQ0mm05NkyPk8BX500
RDe4kyPm8qj8oGYIas6K2VqJ_XDZYwy7T4+M8Z2C2PbC3cW8H4EsdhctThY3MmeWQ+58+CA==
Fecha y hora de Estampado: 2022-08-23T20:01:49

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 16, 17, 18, 35, 36, 42, 43, 44, 69, párrafos primero, segundo y cuarto, y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 13 de enero de 2016, cláusulas segunda y quinta.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 18 de enero de 2021, cláusula segunda.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del 30 de noviembre de 2021, cláusulas tercera, inciso A, y octava.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, del 31 de agosto de 2021, cláusula decima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.